

*Informe leído en
sesión de fecha 3/5/2021.
Incluido en la Orden del
Día en fecha 3/5/2021. Ref*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA EN SESIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, PARA EL ESTUDIO DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- ✓ PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE CREA EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EDIFICACIONES, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR FÉLIX BAUTISTA ROSARIO. EXPEDIENTE NO. 00288-2020-SLO-SE.
- ✓ PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE CREA EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA "MIVIVIENDA." PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO. EXPEDIENTE NO. 00436-2020-SLO-SE

HISTORIAL LEGISLATIVO

En sesión de fecha 18 de noviembre de 2020, se tomó en consideración y se envió a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el proyecto de Ley Orgánica que crea el Ministerio de Viviendas y Edificaciones, expediente No. 00288, de la autoría del senador Félix Ramón Bautista Rosario.

De igual modo, en sesión celebrada por el Pleno, en fecha 16 de febrero del presente año, el Senado de la República tomó en consideración el proyecto de Ley Orgánica que crea el Ministerio de la Vivienda "MIVIVIENDA", expediente No. 00436, procedente del Poder Ejecutivo.

En esa misma sesión, el Pleno Senatorial aprobó que las iniciativas números 00288 y 00436, fueran analizadas conjuntamente, para lo cual se conformó una Comisión Especial, integrada por los senadores:

- ✓ Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente
- ✓ Félix Bautista Rosario
- ✓ Ricardo de los Santos Polanco
- ✓ José Manuel del Castillo Saviñón
- ✓ Faride Virginia Rafal Soriano
- ✓ Ramón Rogelio Genao Durán
- ✓ Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano
- ✓ Franklin Ysaías Peña Villalona
- ✓ Milcíades Marino Franjul Pimentel



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- Constitución de la República, artículos 59, y 93 numeral 2, literal f);
- Ley No. 108-05, del 3 de marzo de 2005, sobre Registro Inmobiliario y sus modificaciones;
- Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;
- Ley No.247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;
- Reglamento del Senado de la República.

CONTENIDO Y OBJETO DE LOS PROYECTOS

Estas iniciativas tienen por objeto establecer las políticas, principios, programas, planificación, estrategias e instrumentos en materia de vivienda, hábitat, asentamientos humanos dignos, la construcción de edificaciones del Estado dominicano, así como los equipamientos que resulten necesarios para el interés general de la Nación, mediante la creación del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones en la República Dominicana.

Entre los objetivos principales se establece fomentar el mejoramiento masivo de viviendas y la facilitación de acceso a las mismas, la construcción de todo tipo de edificaciones públicas y sus equipamientos necesarios, hospitales, escolares, universitarias, museológicas, edificaciones públicas en sentido general y obras conexas, incluyendo aquellas que puedan derivarse de las asociaciones público-privadas o del fideicomiso.

Además, se busca establecer los criterios y directrices para otorgar potestades públicas para la expedición de licencias y autorizaciones para la construcción de edificaciones públicas y privadas en todo el territorio nacional; criterios para la gestión y emisión de las reglamentaciones técnicas para las construcciones públicas y privadas.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

ANÁLISIS

La Constitución de la República consagra en su artículo 59 que: "Toda persona tiene derecho a una vivienda digna con servicios básicos esenciales. El Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de viviendas y asentamientos humanos de interés social. El acceso legal a la propiedad inmobiliaria titulada es una prioridad fundamental de las políticas públicas de promoción de vivienda".

La Estrategia Nacional de Desarrollo establece en su Objetivo General 2.5, Vivienda digna en entornos saludables, Objetivo Específico 2.5.1, dispone la importancia de facilitar el acceso de la población a viviendas económicas, seguras y dignas, con seguridad jurídica y asentamientos humanos sostenibles, socialmente integrados, que cumplan con los criterios de adecuada gestión de riesgos y accesibilidad universal para las personas con discapacidad físico-motora.

MECANISMOS DE CONSULTA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión realizó su primera reunión el miércoles 3 de marzo del presente año, con la participación del Ing. Carlos Bonilla, director del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), y un equipo de asesores técnicos jurídicos.

En reunión de fecha 10 de marzo del año en curso, la Comisión recibió a los representantes del sector social, agrupados en un foro social representado por las siguientes organizaciones: Ciudad Alternativa, Comité para la Defensa de los Derechos Barriales (COPADEBA), la Asociación de Constructores y Promotores de Vivienda (ACOPROVI) y el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

Concluida la fase de consultas y de recibo de opiniones documentadas y sustentadas, se elaboró un calendario de actividades, fijando reuniones de trabajo cada semana. Se decidió además, elaborar una matriz comparativa de las iniciativas señaladas, con las sugerencias de modificaciones aprobadas en la Comisión.

Además, la Comisión realizó dos reuniones de trabajo los días 10 y 12 de abril en curso, en horario de 9:00 de la mañana a 5:00 de la tarde, con la asistencia de asesores técnicos de la Dirección de Coordinación de Comisiones y la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. Estas jornadas tuvieron como finalidad analizar íntegramente el contenido de las iniciativas y tomar en consideración las observaciones presentadas por las instituciones y organizaciones citadas.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

En reunión realizada el 28 de abril del año en curso, la Comisión Especial recibió las explicaciones del Ing. Carlos Bonilla Sánchez, director del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), los Licenciados Yorlin Vásquez, sub directora general y Francisco Torres, quienes expresaron estar de acuerdo con el texto de estas iniciativas y formularon propuestas de mejoría en la redacción de los artículos concernientes a las disposiciones financieras y exenciones fiscales. Estas propuestas fueron sometidas y aprobadas por los miembros de la Comisión y remitidas a los técnicos para su revisión e inclusión en la redacción alterna que elaborarían para presentarla en la próxima reunión.

En este sentido, la Comisión, en fecha 3 de mayo de 2021, se reunió para analizar el documento elaborado por los técnicos de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y los asesores de la Comisión, con la finalidad de aprobar las modificaciones ya consensuadas en las sesiones anteriores de trabajo y para abocarse a rendir el informe correspondiente a ser leído en la próxima sesión del Pleno Senatorial.

CONCLUSIONES

En el proceso de análisis de estas iniciativas, se identificaron artículos que recogen los mismos planteamientos, por lo que la Comisión decidió fusionar los expedientes objeto del presente informe, tomando como base el proyecto presentado por Poder Ejecutivo, expediente No. 00436 y acoger los planteamientos contemplados en la iniciativa No. 00288, de la autoría del senador Félix Bautista, para de esta manera, presentar un proyecto nuevo, ampliado y mejorado.

Dada la importancia de esta iniciativa la Comisión tomado en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, **HA RESUELTO: rendir informe favorable con las modificaciones** que detallamos a continuación:

- ✓ Adecuar el nombre del título, considerando y vistos.
- ✓ Organizar el contenido por estructura temática.
- ✓ Reorganizar los artículos por orden lógico y temático.
- ✓ Reubicar y formular el Consejo Nacional de Regulaciones Técnicas y Edificaciones (CONARTED), suprimir el Sistema Nacional de Vivienda y su Consejo y reformular el Fondo Nacional de la Vivienda, atendiendo a lo establecido por la Ley No. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública.
- ✓ Suprimir la Comisión de Conciliación, por necesitar una normativa particular, según lo consagrado en el Ley no. 108-05, de Registro Mobiliario.
- ✓ Eliminar el cuerpo de asesores técnicos concebidos como un órgano en la iniciativa y se le concedió la facultad al Ministro de designarlos, según la necesidad de la institución.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

- ✓ Adecuar las Disposiciones Transitorias para dar más claridad al traspaso de los recursos y bienes.
- ✓ Revisar las Derogaciones y modificaciones, con la finalidad de suprimir algunas leyes y especificar las derogaciones de la Ley No. 5574-61, que crea el Instituto de Auxilios y Vivienda dada el 13 de julio del 1961, para adecuarlo a sus atribuciones.
- ✓ Aplicar la concordancia legislativa y readecuar la normativa a las supresiones, luego de todos los cambios realizados.

Debido a la fusión de ambas iniciativas legislativas y las modificaciones aprobadas, la Comisión sugiere una la redacción alterna anexa, que es parte integral de este informe, para la cual se tomó como base la iniciativa marcada con el No. 00436, que sustituye en todas sus partes a las iniciativas Nos. 000436 y 00288. A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe con su redacción alterna, en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
Presidente


FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO


RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO


JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN


FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO


RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN


CRÍSTOBAL V. CASTILLO LIRIANO


FRANKLIN ISAÍAS PEÑA VILLALONA


MILCIADES FRANJUL PIMENTEL

RCN/eg
Dirección de Coordinación de Comisiones
3 de mayo de 2021